



SENADO

SENADO  
XII LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 83016

12/01/2018 17:28

Expediente:  
**684/035269**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador del COALICIÓN COMPROMÍS (COMPROMÍS) designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El Artículo 14 de la Constitución Española dice que: Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Sin embargo, el artículo 62 f) otorga a un monarca, no elegido democráticamente, el privilegio de Expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes. En base a este privilegio, se conceden títulos nobiliarios hereditarios que obviamente discriminan a los ciudadanos y ciudadanas por razón de nacimiento.

Entre este título nobiliario está el de El Ducado de Franco, creado el 26 de noviembre de 1975 , otorgado a los descendientes del genocida dictador Francisco Franco.

El jefe del Estado podrá ser el que ejerza protocolariamente las funciones de conceder de la sucesión del título a los descendientes del genocida.

Por ello se pregunta, dentro de su estrictas competencias:

¿ Dentro del debate de la necesaria reforma de la Constitución, qué medidas piensa adoptar el Gobierno para impulsar el debate para la eliminación de este tipo de anomalías democráticas que son los títulos nobiliarios, y en especial los que ostentan los descendientes de genocidas, como el caso del Ducado de Franco?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 12/01/2018 17:28 Ref.Electrónica: 74042 -